



ACUERDO N.º 049 DE 2021
29 de octubre

Por el cual se prorrogan las medidas temporales y excepcionales en la Universidad Industrial de Santander, relacionadas con el pago de derechos pecuniarios del *formulario de inscripción y los costos de inscripción* a programas académicos de pregrado presencial, para el proceso de admisión correspondiente al primer periodo académico del año 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander le corresponde al Consejo Superior: «*Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad*» y «*Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad*».
- b. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 69, consagró el principio de autonomía universitaria, según el cual las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, que incluye adoptar decisiones para el aseguramiento de los procesos académicos y el cumplimiento de la misión que les confían el Estado y la sociedad.
- c. Que, el Acuerdo del Consejo Superior n.º 115 del 14 de diciembre de 2011, establece las tarifas para para los *formularios de inscripción y el costo de la inscripción* a los programas académicos de pregrado presencial en la Universidad.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 057 del 16 de diciembre de 2020, se adoptaron medidas temporales y excepcionales en la Universidad Industrial de Santander, sobre el pago de derechos pecuniarios correspondientes al *formulario de inscripción y costos de inscripción* a los programas académicos de pregrado presencial aplicables a los procesos de admisión correspondientes a la vigencia 2021.
- e. Que las circunstancias de hecho que sustentaron las medidas relacionadas con el el pago de derechos pecuniarios correspondiente al *formulario de inscripción y costos de inscripción* a los programas académicos de pregrado presencial en la Universidad, adoptadas mediante el Acuerdo n.º 057 de 2020 se mantienen vigentes; y en el marco del reciente proceso de reactivación económica y diferentes sectores del país, se estima pertinente prorrogar las citadas medidas para el proceso de admisión correspondiente al primer periodo académico del año 2022.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar las medidas relacionadas con el pago de derechos pecuniarios del *formulario de inscripción y los costos de inscripción* a programas académicos de pregrado presencial, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 057 de 2020, para el proceso de admisión correspondiente al primer periodo académico del año 2022.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo previsto en el artículo primero del presente acuerdo, en el proceso de admisión que se adelante para el ingreso de estudiantes para el primer periodo académico

ACUERDO N.º 049 DE 2021
29 de octubre

del año 2022 se aplicarán las tarifas de *formulario de inscripción – costos de inscripción*, definidas en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 057 de 2020.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



ELIÉCER MONTERO OJEDA
Representante del Presidente de la República



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL